

Se le manda a los plateros y oronadores baxo los ofos a  
 pezuñamientos, y de teneriendo al heredero p. lo mucho q  
 se interesa el R. Sexbruo. fho en la dha. zid. de  
 Nueva a diez y seis de Agosto de mil setecientos  
 Zinquenta y tres años = D. Diego Manuel  
 Mesa - Poin. de su. = D. Pedro Pascado Calde  
 ron

Complido. - Cienplase y saque se copia = Fernando su  
 Merd. el Senor D. Juan Pedro Molina y Dato  
 Alcalde ordinario desta Villa de Mula por sus  
 Mag. en el estado deoble en ella en veinte y tres  
 dias de mes de Agosto del presente con  
 quenta y tres de y firma acued = D. Juan  
 Pedro Molina y Dato = Antem = Sebastian  
 Cano Zapata y Buitrago

Corresponde con original que debe haberse a quemar  
 mite y para que con el signo y firma en Mula en el dia de  
 representacion

*[Decorative flourish]*  
 Juan Cano Zapata  
 y Buitrago

En la Villa de Mula en quatro dias de mes de febrero  
 de mil setecientos Zinquenta y tres años. Por señores D. Juan Pedro  
 Molina y Dato, y Juan. Sen. Alcalde ordinario D. Maxim  
 de la Cruz de la Cruz el D. Fernando Dato Ponque D. Antonio de  
 la Cruz Aug. Albarca y Joseph Sanz. como Regidores, y Andres La  
 Serna Senor de la mayor Capitulacion de la Comenda de Justicia y  
 Regim. desta dha. Villa de Mula en su Cabildo como lo es con  
 don y de un mayor numero. A siendo visto las dos peticas antecedentes  
 venidas a esse Ayuntamiento para la practica y execucion de lo q

